

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL DEPAR
TAMENTO DE SALUD .-

DECRETO EX. N° 2.056 .-

CURACAUTIN, *Octubre 24 de 2018* .-

VISTOS :

1.- Que, la Municipalidad de Curacautín, ha preparado las bases Generales del Concurso Público, para proveer el Cargo de Director del Departamento de Salud. Bases Administrativas que han sido debidamente aprobadas por el H. Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 139/2018, en sesión Extraordinaria de fecha 23 de Octubre de 2018. Lo anterior, en virtud a lo señalado en la Ley N° 19.378 y su Reglamento ;

2.- El Decreto Supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal ;

3.- La Ley N° 18.883, de 1989, publicada en el Diario Oficial N° 33.557, de 29 de Diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales ;

4.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones ;

5.- Las Bases del Concurso preparado por el Comité de Selección, conformado por los funcionarios que señala el artículo 19 de la Ley N° 18.883 ;

6.- El Oficio N° 4.689, de 10 de Agosto de 2018, de la Contraloría Regional de la Araucanía, que instruye que la Municipalidad de Curacautín, entre otras, deberá a llamar a Concurso Público, para proveer el cargo de Director de Salud ;

7.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, y

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. N° 1, de 2006, del M. del Interior.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de llamar a concurso público de antecedentes, para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Curacautín.

DECRETO :

1.- **LLAMASE** a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del Departamento de Salud de la Municipalidad de Curacautín.

2.- **Dispónese** que el Comité de Selección estará conformado de acuerdo a lo que señala la Ley N° 19.378 y su Reglamento.

RECIBIDO 3 0 OCT 2018

3.- **Apruébense** las bases Administrativas del llamado a concurso público para proveer el cargo de director del Departamento de Salud.

4.- **Efectúese** la Publicación del presente llamado a concurso público en el Diario el Austral de Temuco, además del sitio web municipal. (día de publicación 25.10.2018).

5.- **Manténgase** copia de las bases administrativas que en este acto se aprueban, las que estarán a disposición de los interesados que lo requieran, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Curacautín.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE UN EXTRACTO EN EL DIARIO AUSTRAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN Y ARCHIVASE.



GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaría Municipal



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GEWT/ ~~mami.~~
DISTRIBUCION:

- Carpeta llamado a concurso .-
- Unidad de Personal Dpto. de Salud – Presidente Comité de selección .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Depto. Administrativo. (DCTO. 677-1).



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

Acuerdo N°139 2018
Concejo - Ilustre Municipalidad de Curacautín

La Secretaria Municipal de Curacautín, que suscribe, ministro de fe de las actuaciones de la corporación edilicia, en virtud a lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Certifica que el Honorable Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2018, presidida por el Alcalde de la Comuna Don Jorge Saquel Albarran

APROBO BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE SALUD, PROCESO QUE SE RIGE POR LO SEÑALADO EN LEY 19.378, Art. 32.

EL PRESENTE ACUERDO FUE ADOPTADO CON EL VOTO FAVORABLE DEL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO, SR. JORGE SAQUEL ALBARRAN Y LOS CONCEJALES SR. CARLOS CRISOSTOMO, SR. PATRICIO ABARZUA, SR. JUAN CARLOS SEPÚLVEDA, SR. MAURICIO OÑATE, SRA. SARA CASTILLO Y SRA. MARGARITA ECHEVERRIA, PRESENTES EN LA SALA

CURACAUTÍN 23 DE OCTUBRE DE 2018



GLENDIA ELIZABETH WÖRNER TAPIA
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE SALUD

La Municipalidad de Curacautín, convoca a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud.

Este proceso se rige esencialmente por lo señalado por la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sus modificaciones y sus leyes complementarias.

Las bases y condiciones en que se efectúa este Concurso son obligaciones para la autoridad que llama a éste y deben aplicarse sin discriminaciones a todos los postulantes que en él participen.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

- **Nº DE VACANTE:** 1 director del Departamento de Salud.
- **RENTA BRUTA:** Según experiencia y capacitación de Atención Primaria acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la comuna de Curacautín.
- **UNIDAD DE DESEMPEÑO:** Departamento de Salud, ubicado en O'Higgins 796, comuna de Curacautín.

II. REQUISITOS DEL CARGO LLAMADO A CONCURSO

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la ley 19.378, esto es:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5 y 6 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal, es decir, estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o formalizado por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria de destitución, aplicadas en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 sobre Estatuto Administrativo, a menos, que hayan transcurrido más de cinco años desde el término de los servicios.

III. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

PUBLICACIÓN Y RETIRO DE BASES: Los interesados que cumplan con los requisitos de postulación, podrán retirar las presentes bases en la Oficina de Partes de la Municipalidad, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 13:30 hrs. Se publicarán en la página web www.mcuracautín.cl, adicionalmente en un diario de circulación regional y oficio a las 32 comunas de la región.

Por el sólo hecho de retirar las presentes bases el postulante acepta tácitamente todo lo dispuesto en ellas, renunciando desde ya, a todo reclamo que pueda ejercer respecto de ellas.

IV. FUNCIONES:

Las funciones a desempeñar principalmente serán las siguientes:

FUNCIONES DIRECTIVAS:

- Coordinar todos los recursos disponibles humanos, físicos, tecnológicos y financieros, para que a través de los procesos de planificación organización, dirección y control, se logren los objetivos previamente establecidos, eficientemente y de calidad con un alto componente social.
- Procurar el desarrollo armónico de la atención primaria de salud en todo el territorio asignado al Departamento de Salud Municipal de Curacautín.
- Definir y proponer al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curacautín las prioridades en sus actuaciones de Salud en consecuencia con las políticas, planes, normas y programas emanadas por el Ministerio de salud en aquellos establecimientos de su dependencia.
- Proponer al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curacautín la creación, fusión o remodelación de los establecimientos de su dependencia, para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- Supervisar, controlar, y evaluar periódicamente la gestión asistencial y administrativa de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud.
- Elaborar y proponer al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curacautín las normas y manuales necesarios para la adecuada ejecución de las acciones de Salud del nivel primario de atención.
- Difundir oportunamente las normativas y/o instrucciones emanadas de los niveles superiores del Servicio de Salud y de la Ilustre Municipalidad de Curacautín, a los funcionarios de los establecimientos dependientes, que deban conocer, y supervisar su estricto cumplimiento.
- Crear condiciones de buen servicio que establezca la normativa vigente y proponer otras que sean consideradas útiles y necesarias al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curacautín para su conocimiento.
- Gestionar para proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan.
- Coordinar con otras unidades municipales y con el intersector cuando corresponda, las acciones extra programáticas, que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

- Cumplir y hacer cumplir las normas legales, reglamentarias y disposiciones internas en lo referente a gestión de personal, financiera y recursos físicos.
- Ejercer el mando y el control de los servicios prestados en los establecimientos de su dependencia.
- Velar por el correcto cumplimiento de las funciones del servicio, de orientación médica y estadística del Departamento de Salud Municipal y sus establecimientos dependientes.
- Diseñar, elaborar y presentar anualmente el Plan de Salud Municipal.
- Elaborar y proponer a el señor Alcalde, el proyecto de presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Curacautín, colaborando en su formulación y diseño.
- Detectar las necesidades y requerimientos de recursos, y supervisar la utilización de los recursos humanos, físicos y financieros del Departamento de Salud Municipal y sus establecimientos dependientes.
- Preocuparse de la capacitación permanente del personal a su cargo, incentivando y supervisando a los equipos de salud del Departamento de Salud con el fin de que mantengan un perfeccionamiento profesional constante.
- Cumplir con toda otra instrucción, tarea y/o función administrativa que le encomiende o delegue el señor Alcalde de la comuna.

FUNCIONES ASISTENCIALES:

- Procurar que la atención de Salud que se brinda en dependencias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Curacautín sea oportuna, integral, suficiente, efectiva y humanizada.
- Disponer los recursos humanos de tal forma que sean capaz de atender la demanda tanto de consulta espontánea como la programada, considerando las particulares necesidades de salud de la población en atención primaria de salud, en cada uno de sus establecimientos dependientes.
- Colaborar asesorando al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curacautín en el desarrollo y puesta en práctica de las funciones clínicas - asistenciales relacionadas con la Atención de salud otorgada en los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud.
- Controlar el desarrollo armónico de los establecimientos del nivel primario de atención de salud del Departamento y su compatibilización con los servicios de atención cerrada pertenecientes al Servicio de Salud local centralizado.
- Ejercer el control del adecuado uso clínico de los equipos e instrumentos médicos en los establecimientos de su dependencia.

- Supervisar y controlar el cumplimiento mensual de los programas y actividades de salud a nivel primario de atención evaluando sus resultados.
- Velar por mantener y actualizar permanentemente el arsenal terapéutico y farmacológico del Departamento de Salud.
- Asegurar la óptima entrega de las atenciones que otorgan los servicios de salud municipales, a los habitantes de la comuna que acuden a los diferentes establecimientos de atención primaria.

V. DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:

Los (as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae, acorde al modelo acompañado en estas bases.
- b) Certificado de nacimiento, y antecedentes (original).
- c) Fotocopia simple cédula de identidad.
- d) Certificado de situación militar (postulantes varones).
- e) Fotocopia legalizada del Certificado, que acredite estar en posesión del título profesional, cuando fuere procedente.
- f) Certificados u otros que acrediten experiencia laboral, la que debe indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal.
- g) Certificado médico de salud compatible.
- h) Copia simple de Certificados que acrediten Doctorado, Postgrado, Magíster, Pos título, Diplomado y/o realización de cursos de especialización y perfeccionamiento, indicando la duración de los mismos, cuando fuere procedente.
- i) Declaración jurada simple de acuerdo a formato que se adjunta en estas bases, que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley N°18.575, Artículos 56° y 57°, y que cumple los requisitos contemplados en la Ley N° 18.883, Artículo 10, letras a) y f).

Los Postulantes deberán entregar o hacer llegar su documentación a la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle O' Higgins N° 796, segundo piso, en sobre cerrado, indicando en su exterior nombre del postulante y el cargo al cual se postula. Los sobres NO serán abiertos hasta el momento en que la Comisión de Concurso se constituya.

El período de entrega de los antecedentes se fijará en un cronograma, que será dado a conocer más adelante.

VI. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del Concurso, y de acuerdo a lo establecido en la ley 19.378 sobre Estatuto para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud y sus modificaciones, se establece una Comisión de Concursos, que estará integrado por:

1. Administrador Municipal
2. Directora de Administración y Finanzas
3. Directora de la Secretaría de Planificación Comunal
4. Jefe de Personal

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso.

Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

VII. DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO:

a) La Comisión de Concursos, elaborará una terna de postulantes seleccionados, la que será sometida a consideración del Sr. Alcalde de la Municipalidad, quién resolverá de entre ellos, al postulante a quién se le ofrecerá el cargo.

b) En caso de que no se pueda conformar una terna, el llamado a concurso podrá ser declarado desierto por el Sr. Alcalde en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
- Por falta de postulantes idóneos, así como también, cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

c) La comisión del concurso enviará la terna con los mejores puntajes al Sr. Alcalde de la comuna, quien finalmente determinará la persona idónea que ocupará el cargo.

d) En caso de empate, entre dos o más postulantes, para integrar las ternas, se resolverá la inclusión de uno de ellos, según los siguientes criterios, en orden de prelación:

1. Se optará por quien se encuentre actualmente ejerciendo el cargo de Director de Departamento de Salud y con una antigüedad de a lo menos de dos años.
2. Continuando el empate, se preferirá al postulante que tenga a lo menos 4 años de experiencia en cargos directivos en salud pública.
3. En caso de mantenerse el empate, quien haya obtenido el máximo puntaje en la entrevista personal.
4. De subsistir el empate, deberá resolver el Sr. Alcalde.

e) La comisión evaluará, Capacitación, Experiencia y Entrevista personal.

VIII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

1. FACTOR CAPACITACIÓN (máximo 50 puntos)

Para estos efectos se considerarán los Magíster, Post títulos y/o Diplomados relacionados directamente con Atención Primaria en Salud. Posteriormente se asignará puntaje a otras capacitaciones relacionadas con el quehacer de la Atención Primaria de Salud, ya sea en el área de Gestión en Salud, Desarrollo de Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar, Compras públicas, Sistema jurídico de la atención primaria de salud, etc.

Se obtendrán los siguientes puntajes:

TIPO DE CAPACITACIÓN	Nº HORAS	PUNTAJE
Magíster, pos título o Diplomado en APS	Mayor o igual a 300 horas	40
	De 299 a 100 horas	20
	De 99 a 50 horas	0
Otras capacitaciones en APS	Mayor o igual a 180 horas	10
	De 179 a 100 horas	5
	De 99 a 50 horas	0

2. FACTOR EXPERIENCIA LABORAL: (Máximo 50 puntos)

Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud, los certificados de experiencia laboral deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Acorde a los años de servicios efectivos en atención primaria, se otorgarán los siguientes puntajes:

AÑOS DE SERVICIO EN APS	PUNTOS ASIGNADOS
De 36 meses en adelante	25
De 24 meses a 35 meses	20
De 12 meses a 23 meses	10
De 0 meses a 11 meses	0

Además, se asignará puntaje adicional por el tiempo acreditado en cargos directivos en atención primaria de salud, de acuerdo a la siguiente tabla (se podrán sumar los puntos que se otorguen por acreditar cargos, respetando el puntaje máximo por factor):

TIPO DE CARGO DIRECTIVO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTOS ASIGNADOS
Director(a) de Dirección Comunal de Salud o Dpto. de Salud o de Corporación Municipal	De 18 meses en adelante	25 puntos.
Director(a) de Establecimiento de Salud Primaria urbano y/o Rural, titular u otra calidad.	De 18 meses en adelante	10 puntos.
Jefe(a) de Programa, Posta, CECOSF, Encargado(a) de Sector y otros cargos directivos o jefaturas en salud.	De 18 meses en adelante	5 puntos.

Se podrán asignar puntos con un máximo de 50 puntos por factor (Capacitación y Experiencia)

3. ENTREVISTA: (máximo 50 puntos)

En la etapa de entrevista se evaluará el desempeño, según la siguiente tabla:

DESEMPEÑO GENERAL DE ENTREVISTA	PUNTAJE
Aceptable	15 puntos
Bueno	35 puntos
Muy Bueno	50 puntos

Se citará a entrevista a los postulantes, que hayan obtenido un mínimo de 70 puntos, en el listado de preseleccionados considerando los factores de capacitación y experiencia laboral, resultante de la evaluación curricular efectuada por la comisión.

IX. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

ASPECTOS	PUNTAJES MÁXIMOS ASIGNADOS
Capacitación	50
Experiencia Laboral	50
Entrevista	50
Puntaje Final Máximo	150

X. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN

La Comisión del Concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta.

XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN
Aprobación de Bases por Concejo Municipal	23/10/18
Publicación del concurso, entrega de bases y recepción de antecedentes	25/10/18 al 26/11/18
Evaluación de Antecedentes	27/11/18 al 29/11/18
Entrevista Personal	30/11/18 al 04/12/18
Remisión Terna a Sr. Alcalde	06/12/18
Notificación del postulante seleccionado	11/12/18
Designación e inicio de funciones	17/12/18


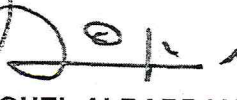
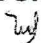
XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Se notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado.

La notificación por carta certificada se practicará al domicilio del seleccionado.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo 3 días hábiles contados desde la notificación.

El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto.



JORGE SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE DE CURACAUTIN


ANEXO 1

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Cursos de capacitación: sólo los que cumplen lo exigido en las bases, ordenados desde lo actual hasta 60 meses hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL:
 Ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- OTROS ANTECEDENTES:
 Incluir otros cursos, publicaciones, docencia, etc.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO _____, cédula nacional de identidad
_____, de profesión _____
domiciliado en _____ comuna de
_____; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo
siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

c) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra contenido en el DFL 1 / 19653, publicado en el diario oficial de 17 de Noviembre de 2001.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____